



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-043-E-2021-601
25-06-2021

EL PLENO DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre de 2008, señala que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República dispone que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones (...)"*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé en su artículo 36 que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por órganos de gobierno, ejecutores, asesores y de apoyo. Órganos de gobierno: El Pleno del Consejo, la Presidencia y Vicepresidencia. Organos ejecutores: Delegaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. (...)"*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 38, contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo *"10. Nombrar o remover con causa justificada a las Secretarías o Secretarios Técnicos del nivel ejecutor;"*;
- Que,** el artículo 49 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé que *"El Pleno del Consejo nombrará de fuera de su seno a dos Secretarías o Secretarios Técnicos de una tema presentada por la Presidenta o Presidente del Consejo, quienes serán de libre nombramiento y remoción. Los requisitos y prohibiciones para las Secretarías o Secretarios Técnicos serán los mismos que para la selección de las Consejeras y Consejeros, además de poseer título universitario de tercer nivel y tener experiencia de al menos cinco años en procesos de participación y control social;"*;
- Que,** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la señora Presidenta,

Ingeniera Sofia Almeida Fuentes presenta la terna para la designación del titular de la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, la misma que está integrada de la siguiente manera. Ing Jairo López Acosta, Mgs Franklin Gregorio Hernández Quintero, y Lda Claudia Inés Moreira Rivadeneira.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Art. 1.- Designar al Ing Armando Jairo López Acosta como Secretario Técnico de Participación y Control Social del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General prepare la notificación con el contenido de esta Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera; a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano, a la Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera; y, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponde en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinticinco de junio de dos mil veintuno.

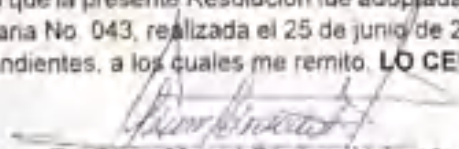


Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 043, realizada el 25 de junio de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -



Dr. César Marcel Córdova Valverde

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL